



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 262 -2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 09 OCT. 2019

## VISTOS:

La Directiva N° 02-2019/GR.APURIMAC/CG que regula el procedimiento de contratación de personal, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; los Requerimientos de personal de las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Apurímac;

## CONSIDERANDO

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se crean a nivel nacional los Gobiernos Regionales, con sede en las Capitales de departamento como Organismos Públicos Descentralizados, con autonomía presupuestal, técnica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como objetivo fundamental planificar, organizar y promover el desarrollo armónico del ámbito geográfico de sus respectivas jurisdicciones.

Que, estando frente a los requerimientos de personal por parte de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gobernación Regional, Gerencia General Regional y la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Apurímac, así como la Directiva N° 02-2019/GR.APURIMAC/CG que establece el procedimiento de contratación de personal, instrumento institucional que formaliza, garantiza y asegura la uniformidad del procedimiento; asimismo, establece la elaboración de Bases de Convocatoria de Personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias aprobadas con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, como Política Institucional y tomando en consideración el requerimiento de personal de las diferentes instancias y la necesidad del servicio, ha visto por conveniente convocar a concurso público de méritos para cubrir plazas bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, acción administrativa en cumplimiento de la normativa vigente y para cuyo efecto es preciso aprobar las bases de la convocatoria para llevar a cabo el concurso público, y;

Que, de conformidad, con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo general; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de delegación de funciones.

## SE RESUELVE

**Artículo Primero.- APROBAR**, las bases de convocatoria de Personal bajo el Régimen del Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, para cubrir las plazas de Coordinador de Procesos I, Especialista en Contrataciones- Área De Procesos II, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Abogado en Contrataciones del Estado, Psicóloga, Administradora, Mamá Sustituta, Licenciada en Enfermería, Trabajadora Social, Responsable de Almacén, Responsable en Relaciones Institucionales, Productor Audiovisual, Diseñador Gráfico y Camarógrafo, Asistente Administrativo, Especialista Administrativo en Control Previo, Técnico Administrativo (Secretaria), Asistente del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER, Responsable del Área de Preparación, Responsable del Módulo de Comunicaciones –COER, Secretaria





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Responsable del Módulo de Logística – COER, Responsable del Módulo de Operaciones – COER, Responsable del Módulo de Monitoreo y Análisis – COER, Profesional en Turismo, Abogado en Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, Abogado Para la Fase Sancionadora del Procedimiento Administrativo Sancionador-Oficina Sub Dirección De Inspección Laboral, Coordinador del Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL), Psicóloga , Responsable de la Oficina Técnico Administrativo, Asistente Administrativo, Secretaria de Alta Dirección, Asistente Administrativo en Planificación y Presupuesto, Profesional Administrativo, Auditor, Especialista en Tributación, Asesor Legal, Abogado – Arbitraje y Contrataciones del Estado, Abogado – Penal- Civil- Contencioso Administrativo, Coordinador de OREDIS, Abogado – de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Planificador/a del PEI reguladas por el Decreto Legislativo N° 1057, documento impreso en 07 folios y visado en los márgenes que forman parte de la presente Resolución .



**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac y Comité de Evaluación.

**Artículo Cuarto.- SE DISPONE**, la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mag. RAÚL ANGEL GUTIERREZ RODAS  
Gerente General  
Gobierno Regional de Apurímac

